



Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf: 825534
 CUENCA

Una

0001 - 03

1	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
2	otorgada por:
3	ING. FERNANDO UGALDE DELGADO
4	a favor de:
5	"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A.º"
6	cuantía:
7	S/. 37'058.600,00
8	df:
9	TRES COPIAS
10	
11	
12	En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay,
13	República del Ecuador, el día de hoy once de diciembre de mil
14	novecientos ochenta y seis, ante mí, doctor René Durán
15	Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece el señor
16	Ingeniero FERNANDO UGALDE DELGADO, debidamente autorizado por
17	la Junta General de Accionistas de la "CLINICA DE
18	/MEDICAS/ ESPECIALIDADES/ SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de
19	gerente y representante legal, como consta del documento que
20	se insertará como habilitante; ecuatoriano, mayor de edad,
21	casado, portador de la cédula de ciudadanía número, CERO UNO
22	CERO CERO OCHO SEIS OCHO SEIS CERO-TRES; domiciliado en esta
23	ciudad, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien
24	de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido sobre el
25	contenido, objeto y resultados legales del presente acto a
26	cuya celebración acude libremente, manifiesta que es su
27	voluntad elevar a escritura pública el AUMENTO DE CAPITAL Y
28	REFORMA DE ESTATUTOS con sus respectivas copias y minuta que me entrega y



que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

"MINUTA: SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, —sirvase insertar esta que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA, comparece en su calidad de Gerente y Representante Legal el señor Ingeniero FERNANDO UGALDE, conforme consta del nombramiento que se acompaña, el mismo que se agregará como habilitante de esta escritura, con el fin de otorgar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. —SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La actual compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con el número cincuentiseis el día dieciseis de julio de mil novecientos sesentiocho; esta empresa se constituyó como Compañía Limitada; posteriormente por escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el quince de marzo de mil novecientos sesentinueve e inscrita con el número cincuentisiete del veintisiete de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del cantón se eleva el capital social, se admiten nuevos socios y se reforman los estatutos sociales.- A su vez, la Junta General de socios, reunida el quince de marzo de mil novecientos setentinueve y seis de



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf: 825534
CUENCA

DR

COC. 0

1 agosto del mismo año resolvió declarar insubsistente la
2 escritura pública celebrada el catorce de enero de mil
3 novecientos setentiocho, celebrada ante el Notario Segundo del
4 cantón, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia
5 de Compañías de Cuenca; y, por otra parte convalida la
6 escritura pública de aumento de capital, admisión de nuevos
7 socios, y reforma de estatutos sociales, otorgada el quince de
8 marzo de mil novecientos sesentinueve anteriormente referida:
9 en razón de estas resoluciones se otorgó la correspondiente
10 escritura pública celebrada el nueve de agosto de mil
11 novecientos setentinueve ante el Notario segundo del Cantón
12 Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el
13 Registro Mercantil con el número ciento veinticuatro el día
14 dieciocho de octubre del mismo año. Finalmente mediante
15 escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, el ocho de
16 diciembre de mil novecientos ochentidos ante el Notario
17 Público Cuarto de este cantón doctor Alfonso Andrade Ormaza e
18 inscrita con el número doscientos veinticuatro en el registro
19 Mercantil del Azuay, el veintinueve de diciembre del mismo
20 año, se transforma la compañía de sociedad de responsabilidad
21 limitada en Sociedad Anónima, reformándose con este motivo en
22 forma íntegra sus estatutos y se procedió simultáneamente al
23 aumento del capital social de la compañía.- En esta
24 oportunidad la Junta General Extraordinaria de Accionistas del
25 la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés Sociedad
26 Anónima celebrada el treintiuno de octubre de mil novecientos
27 ochentiseis, resuelve aumentar el capital de la compañía y
28 reformular sus estatutos sociales, autorizando al Gerente de



esta empresa para que realice los trámites pertinentes hasta la legalización de la escritura correspondiente.-

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ingeniero Fernando Ugalde, en la calidad con la que comparece a la celebración de esta escritura y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés Sociedad Anónima declara aumentado el capital de la compañía en TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES, valores que han sido debidamente suscritos por los accionistas y pagados en su totalidad con lo que la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés Sociedad Anónima tendrá un capital social de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SUCRES: declara así mismo, reformados los estatutos de la compañía de acuerdo con las resoluciones tomadas por la Junta General, debiendo realizarse tanto el aumento de capital como la reforma de los Estatutos sociales en la forma y términos que constan en el acta de Junta General y el cuadro que contiene la integración de capital que se adjuntan y que usted señor Notario se dignará agregar a continuación como parte integrante de esta escritura.-

CUARTA.- Por lo demás, usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente,
firma: DOCTOR CARLOS ALVEAR ALVEAR. ABOGADO, MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE. COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY".-

Hasta aquí la minuta que el otorgante aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de Ley.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "NOMBRAMIENTO:



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel: 825534
CUENCA

000 05

1 SENOR DON FERANANDO UGALDE CIUDAD. De mis consideraciones: Me
2 es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la COMPANIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
4 SANTA INES COMPANIA ANONIMA, en sesión realizada en la ciudad
5 de Cuenca, el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta
6 y cinco, designó a usted, para el cargo de GERENTE DE LA
7 COMPANIA, por dos años. Sus atribuciones están contempladas en
8 los Estatutos de la Compañía y entre otros, a usted le
9 corresponde ejercer la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás
11 facultades que se le conceden en dichos estatutos, y que se
12 encuentran consignadas en el artículo Vigésimo Noveno de los
13 Estatutos Sociales. La Escritura de Constitución así como los
14 Estatutos Sociales de la Compañía, fueron protocolizados en la
15 Notaría Cuarta del Cantón Cuenca, a cargo del doctor Alfonso
16 Andrade Ormaza, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos
17 ochentidos, aprobada por la Superintendencia de Compañías con
18 resolución número Cuatro Nueve Tres - IC- ochenta y dos, e
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el
20 número Dos Dos Cuatro, de fecha veintinueve de diciembre de
21 mil novecientos ochetidos. Particular que comunico a usted
22 para los fines consiguientes. Muy Atentamente, Doctor Alberto
23 García V. Presidente. (hay un sello).- Yo, Fernando Ugalde
24 Delgado, acepto el nombramiento de Gerente de la Clínica de
25 Especialidades Médicas Santa Inés Compañía Anónima. Cuenca,
26 quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. firma:
27 Señor Fernando Ugalde D. GERENTE. (HAY UN SELLO).- Presentado
28 el día de hoy, en Cuenca, a diechocho de noviembre de mil



novecientos ochenticinco, a las doce horas.- Certifico, firma:

M. Ernesto Dominguez O. Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca. CUENCA, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y cinco.- Las once horas diez. VISTOS: para cumplir lo dispuesto en los artículos trece de la Ley de Compañías y veinte y siete de la Ley de Cámara de Comercio, en vigencia, por secretaría... confiábase certificación acerca de la afiliación de la Cámara de Comercio de Cuenca de Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés Sociedad Anónima, lo mismo que sobre el pago de las cuotas sociales establecidas por las Leyes Mercantiles vigentes.- Hecho devuelvase original. firma: Marcelo Batallas Espinoza. Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca. (Hay un sello).- Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor Marcelo Batallas Espinoza. Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, las once horas diez minutos. Certifico. firma: M. Ernesto Dominguez O. Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca.- Certifico: que a fojas cuarenticuatro del libro índice de afiliados a la Cámara de Comercio de Cuenca, consta la partida cuatrocientos noventinueve de la letra "C" de Clínica de Especialidades Santa Inés Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, establecida en mil novecientos sesentiocho, con domicilio en Cuenca, Avenida Daniel Córdova Toral, dos sesentitres; apartado postal cuatrocientos noventicinco; teléfono, ochentidos diecinueve veinte; cédula de afiliación a la Cámara de Comercio de Cuenca, tres mil cuatrocientos ochentidos, de treinta y uno de enero de mil novecientos ochentitres;

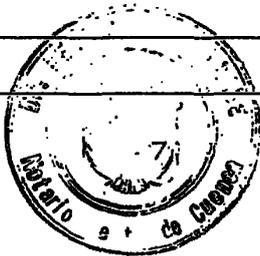


Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf: 825534
 CUENCA

Cuarta

06

1 Registro Mercantil, docientos veinticuatro, de veintinueve de
 2 diciembre de mil novecientos ochentidos; capital, DICISIETE
 3 MILLONES QUINIENTOS CUARENTITRES MIL CUATROCIENTOS SUCRES;
 4 actividad mercantil, servicios médicos.- Certifico, además que
 5 la prenombrada sociedad está al día en el pago de las cuotas
 6 sociales establecidas por las leyes vigentes. Emito estos
 7 certificados en honor a la verdad y según los libros de la
 8 secretaría a mi cargo, a los cuales me remito en caso
 9 necesario. Cuenca noviembre dieciocho de mil novecientos
 10 ochenta y cinco. firma: M. Ernesto Dominguez O. Secretario de
 11 la Cámara de Comercio de Cuenca. (Hay un sello).- Queda
 12 inscrita en esta fecha y bajo el número quinientos
 13 cuarenticinco del registro de Nombramientos; Cuenca, veinte de
 14 noviembre de mil novecientos ochenticinco.- El Registrador
 15 Mercantil del Cantón Cuenca. firma: Ilegible. (Hay un
 16 sello).- Se adjuntan al protocolo y forman parte de esta
 17 escritura la copia certificada del Acta de Junta General de
 18 Accionistas de la Clínica de Especialidades Médicas "Santa
 19 Inés" Sociedad Anónima (en cuatro fojas, cuatro carillas) y el
 20 cuadro de integración del capital en una foja (una carilla).-



[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CLINICA
ESPECIALIDADES MEDICAS "SANTA INES" S.A (EXTRAORDINARIA)

En la ciudad de Cuenca, el Treinta y uno de Octubre de 1986, en el local de la Clínica ubicada en la Av. de las Americas y calle del Tejar s/n, desde las 19:00 horas se da inicio a la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Clínica de Especialidades Médicas "Santa Inés" S.A.

El Señor Presidente de la Compañía Dr. Enrique Martínez U. por disposición estatutaria preside la sesión y actúa como secretario el Gerente Ing Fernando Ugalde D. de inmediato se solicita la constatación de quorum. El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

Doctores:

N O M B R E	PORCENTAJE	CAPITAL
Enrique Martínez U.	3.48	610.000.00
Augusto Moreno P.	4.56	800.000.00
Teodoro Avila Q.	0.53	93.300.00
Raúl Alvarado C	0.57	100.000.00
Claudio Arias A	5.38	944.200.00
Moisés Arteaga L	3.58	628.300.00
Marcelo Cordero L	1.14	200.000.00
José Cordero L	0.70	122.400.00
César Guillen A	0.92	162.000.00
Miguel Molina P.	0.57	100.000.00
Jaime Moreno A.	1.71	300.000.00
Hernan Sacoto S	0.63	110.900.00
Carlos Serrano A	4.48	785.500.00
Jorge Serrano A	6.14	1.076.900.00
Alejandro Serrano G	1.12	197.100.00
Luis Serrano S	0.62	108.200.00
Hernán Valdiviezo M	0.97	171.000.00
Ivan Drellana L	1.14	200.000.00
Vicente Perez	3.65	639.500.00
Jorge Ugalde P.	0.57	100.000.00
Enrique León D.	5.04	884.100.00
Pietro Leon T.	1.71	300.000.00
Genaro Vazquez A.	1.97	346.200.00
Hernan Vazquez A.	0.88	154.600.00
Xavier Alvarado U.	0.80	139.700.00
TOTAL :	52.86	9.273.900.00

En consecuencia informa que existe el quorum reglamentario; la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que se de lectura al orden del día constante en la convocatoria publicada en el Diario el "Tiempo" del día miércoles 22 de Octubre de 1986 cuya orden del día es la siguiente:

a.- Aumento de Capital

b.- Reforma de Estatutos.

1.- Se pasa a tratar el primer punto del orden del día referente al aumento de capital de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Ines S.A.

El señor Gerente informa que desde hace algún tiempo se viene intentando realizar un aumento de capital pero esto no a sido posible hasta el momento debido a un sinnúmero de problemas de orden legal basicamente; es por ello que en esta ocasión debe resolverse sobre el aumento de capital acogiendo en todo caso a las sugerencias de la Intendencia de Compañías del Azuay; por esta razón solicitó a la Junta General Extraordinaria se realice dicho aumento con los rubros que constan en el cuadro de integración de capital que a continuación se indica:

Linea

Depósitos para aumentos de capital	6.450.493,33
Utilidades retenidas a accionistas en el año 1982	536.679,68
Reserva Legal a diciembre de 1985	572.826,99
Reserva facultativa a diciembre de 1985	2.790.000,00
Superávit por revalorización de activos	26.706.000,00
Aumento en Efectivo	2.500,00
Dando un total de aumento de capital de:	37.058.500,00
Capital Actual	17.543.400,00
TOTAL	54.601.900,00

Tomando en consideración que éste aumento a sido suscrito y pagado por los accionistas conforme a la ley, proposición que se pone en consideración de la Junta para que resuelva lo procedente. Los socios consultados luego de las deliberaciones, por unanimidad acuerdan aprobar el aumento de capital en la forma propuesta por el Gerente.

2.- De inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día relativa a la reforma de los estatutos sociales que previamente han sido preparados por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Clínica proyecto que luego de ser conocido y discutido por los accionistas es aprobado con el siguiente texto:

EL CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO QUINTO, de la Compañía; dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA. ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SUCRETES 00/100. (\$/ 54.601.900,00) dividido en QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRETES cada una y numeradas del cero cero cero cero cero uno al quinientos cuarenta y seis mil diez y nueve inclusive. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía"

EL CAPITULO TERCERO; DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ARTICULO NOVENO dirá: "CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO NOVENO: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente y la Comisión Técnica".

EL ARTICULO DECIMO CUARTO; dirá: "ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente, a falta de éste por los Vocales en orden de su nombramiento. Actuará como secretario el Gerente, y en caso de ausencia de éste lo reemplazará uno de los Vocales de la Comisión Técnica siguiendo el orden de sus nombramientos.

EL ARTICULO DECIMO SEXTO; DEL CAPITULO CUARTO DEL ESTATUTO dirá: "CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio que será elegido por la Junta General de Accionistas, estará integrado por el Presidente de la Compañía, el Primer Vocal de la Comisión Técnica, el que podrá ser reemplazado en caso de ausencia por los otros Vocales que formen parte de esta Comisión y en orden de su nombramiento; y cuatro Vocales principales y cuatro Vocales suplentes. Actuará como secretario del Directorio el Gerente de la Compañía; los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio de que puedan ser indefinidamente reelegidos. Se deja establecido que el Vocal de la Comisión Técnica o su reemplazo tendrá en el Directorio únicamente voz informativa y no será considerado para efectos de determinación del quorum reglamentario".



EL ARTICULO VIGESIMO dirá: "ARTICULO VIGESIMO.- Las sesiones del Directorio estarán presididas por el Presidente, en su falta lo reemplazarán los Vocales con derecho a voz y voto, en el orden de su nombramiento."

EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO; dirá: "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El directorio tiene los más amplios poderes de administración y a más de los señalados en otras disposiciones estatutarias, le corresponden los siguientes deberes y atribuciones:

a) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía en base del proyecto que deberá presentar el Presidente.

b) Designar cada dos años la Junta de Calificación Médica, la misma que estará presidida por el Primer Vocal de la Comisión Técnica, e integrada además por dos vocales nombrados por el Directorio.

c) Nombrar anualmente auditores de la Compañía.

d) Autorizar al Presidente del Directorio y al Gerente de la Compañía la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio sobre activos fijos de la Empresa, la compra-venta de activos, hasta un monto que no supere el veinte por ciento del capital social pagado de la Compañía, en cada operación financiera; en las operaciones que excedan de este monto deberá necesariamente pedirse autorización a la Junta General, presentar por intermedio del Presidente del Directorio un informe anual a la Junta General ordinaria.

f) Designar a petición de la Comisión Técnica cada dos años la Comisión de Calificación Médica, la que tendrá como fin específico resolver sobre el personal en base a sus conocimientos y especializaciones, deban ingresar a prestar servicios en la Compañía, todo de conformidad con lo que se establece en estos estatutos.

g) Fijar la remuneración del Presidente, Gerente, Primer Vocal de la Dirección Técnica y más Ejecutivos de la Compañía. La anterior enumeración de atribuciones no es taxativa, por lo mismo no limita los poderes amplios y suficientes que tiene el Directorio, en consecuencia podrá resolver sin reserva alguna todo aquello que no esté espresamente atribuido a la Junta General de Accionistas o a determinado funcionario de la Compañía, previamente previstos en la ley o en este estatuto".

EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO; dirá: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- A petición del Presidente o del Primer Vocal de la Comisión Técnica, se nombrará a los miembros de las comisiones que se establezcan, tomando en cuenta su capacidad y experiencia."

EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO; dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los reglamentos que rigen el funcionamiento de las Comisiones del Directorio serán elaborados por el Presidente de la Compañía, por el primer Vocal de la Comisión Técnica o por cualquiera de los Vocales del Directorio, pero deberán ser aprobados por el Directorio."

EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DEL CAPITULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS; dirá: "CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Gerente es el Ejecutivo principal de la Compañía y es el representante legal de la misma. Será elegido por el Directorio el resto del artículo sigue igual." /

EL ARTICULO TRIGESIMO DEL CAPITULO OCTAVO; dirá: "CAPITULO OCTAVO.- DE LA COMISION TECNICA.- ARTICULO TRIGESIMO.- CREACION.- La Comisión Técnica está integrada por tres miembros principales y tres miembros suplentes que deberán ser elegidos por la Junta General de entre los Accionistas de la Compañía que ostente el título de médicos; las personas que resulten electas para integrar la Comisión Técnica, durarán dos años en el desempeño de sus funciones y en su orden se denominarán Vocal uno, Vocal dos, Vocal tres, Vocal suplente uno, Vocal suplente dos, y Vocal suplente tres.

[Handwritten signature]

Son atribuciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del personal de residentes, internos y personal de enfermería, coordinar con el departamento Administrativo y con Gerencia, acciones tendientes a lograr condiciones adecuadas de hospitalización y dietética. Del cumplimiento de estas obligaciones tendrá responsabilidad directa ante la Comisión Técnica el Vocal uno y en su ausencia el Vocal suplente uno.
- b) La Comisión Técnica tendrá además a su cargo la supervisión y control del adecuado funcionamiento del área de cuidados intensivos, recuperación y quirófanos, atenderá también lo relativo al funcionamiento de la sede social. Del cumplimiento de estas obligaciones deberá responsabilizarse ante la Comisión Técnica el Vocal número dos o su suplente en su ausencia.
- c) Será también responsabilidad de la Comisión Técnica el control y supervisión de las áreas de botica, consulta externa, laboratorios, rayos X; y, fisioterapia, con el fin de garantizar un eficiente servicio al público; es de responsabilidad de la Comisión Técnica también la organización de eventos científicos en el campo de la medicina. Estas tareas deberá responsabilizarse ante la Comisión el Vocal número tres y en ausencia de este su suplente.
- d) Sin perjuicio de las funciones específicas asignadas en el literal "a" de este artículo, el Primer Vocal deberá además reemplazar al Gerente de la Compañía con todas las atribuciones asignadas a este funcionario en caso de ausencia y será además presidente nato de la Comisión de Calificación Médica.

Estas reformas son aprobadas por la Junta General Extraordinaria en forma unánime autorizando en consecuencia al Gerente de la Clínica para que proceda a realizar los trámites necesarios para legalizar el aumento de capital y la reforma de estatutos previstos en la presente acta.

Siendo las 22h00 del día y por no tener otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la reunión de Junta General y para constancia firma el acta conjuntamente con el Secretario que certifica.

Cuenca, Octubre 31 de 1986

<u>Dr. Enrique Martínez</u> PRESIDENTE	<u>Dr. Vicente Pérez</u> DELEGADO DE LA JUNTA	<u>Ing Fernando Ugalde D.</u> SECRETARIO
---	--	---

Certificación: Ing. Fernando Ugalde D. en calidad de Secretario de la Junta General Extraordinaria Certifico que la presente copia es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía a mi cargo.

[Handwritten signature]
Ing. Fernando Ugalde D.


1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	CLINICA SANTA RES S.A.	VALOR	DEP. ALIM. CAPITAL A. ACCIONER.	UTIL. RETEN. A ACCIONER. (AN. 1. 1977)	RESERVA LEON A. 51.75	RESERVA FACULTATIVA A. 51.75	SUPERAVIT POR EVALUACION	ALMHE-TO EN E-11.1711	TOTAL DOL. AS E-11.1711	CAPITAL ACUM.
2	ALVARADO LUIS RAL	100000	210000.00	2059.15	3265.20	19302.42	152222.19	44.04	284300	484500
3	ALVARADO VITOMILLA HAVIER ELIO	150700	170000.00	4273.64	4361.48	22217.07	212562.78	85.05	414100	533800
4	ANDRADE CANTOS BOLIVAR	141700	58300.00	4334.82	4626.79	22525.14	215707.34	95.91	305600	457300
5	ANDRAS ARCELO CLAUDIO REBE	944200	5000.00	28884.24	30380.01	150160.06	1437330.55	86.84	1602500	2876700
6	ARCELA GUIMAR FABIANO IVAN	50000		1529.58	1632.60	7951.71	76114.09	72.02	87200	137500
7	ARTEAGA LOZANO BRIS BENJAMIN	628300	5000.00	19220.67	20315.25	99921.17	896449.71	32.20	1101200	1723500
8	AVILA QUINTEROS TEODORO REBELDE	93300	215000.00	2854.19	3046.43	14867.89	142020.90	32.59	377800	471100
9	BARZALLO BARZALLO MARCO AURELIO	674700		20640.11	22300.00	107300.25	1027082.39	45.65	1177100	1851800
10	BORRERO LANDIVAR JOSE JUSTIPIANO	122400	180000.00	2744.40	3996.60	19465.78	186327.30	63.92	395600	516000
11	BORRERO LOYOLA MARCELO HERNANDO	200000	105000.00	6118.21	5930.40	31806.83	304436.39	88.08	404000	450700
12	BRESPO SEMINARIO FERNANDO ALBERTO	963000		17223.04	18987.07	89526.24	857044.70	12.95	962300	1845200
13	DIAZ ORELLANA HERNAN	120000	190000.00	3670.99	3918.24	18084.10	182673.83	32.84	399400	519400
14	DIAZ ORELLANA JAIL ANTONIO	614000	15000.00	18785.21	20148.22	97646.99	924881.08	40.41	1086300	1700000
15	DIAZ ORELLANA JAIL ANTONIO	100000			3635.20	19305.42	152222.19	3.19	177400	271400
16	FARIAN VITOMILLA CARLOS ALBERTO	112600	192400.00	3444.61	3676.81	17907.23	171408.94	62.59	388900	501500
17	FARIAN VITOMILLA FRANCISCO FERRAN	108800	191200.00	3528.36	3524.24	17302.92	163642.47	21.31	381100	492500
18	FLORES GARCIA GL LEONARDO	656600	5000.00	20986.61	21939.20	104421.83	995330.28	22.18	1190300	1807150
19	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO JESUS	1191200	38395.85	53716.39	57386.26	163080.13	1702490.90	65.65	2062400	3213900
20	GUILLEN ASTUDILLO CESAR HUMBERTO	168600	155000.00	4999.85	5289.42	23765.58	245609.67	81.85	345700	557700
21	LEON DELBANO ENRIQUE	894100		36223.60	38867.65	140602.11	1349949.41	37.40	1501600	2452700
22	LEON TOSI PATRICK ENRIQUE	300000			37710.45	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
23	MARTINEZ VACQUEZ CESAR ENRIQUE	610000	5000.00	18660.84	19917.72	97010.84	928731.85	18.65	1085200	1672200
24	MEDINA MACHUCA JOSE ALEJANDRO	100800	214100.00	3086.67	3294.58	16046.35	153936.24	75.94	390400	494100
25	MEDINA PARRA MICHEL EDUARDO	100000	200000.00	3092.15	3265.20	15985.42	152222.19	44.04	394500	455200
26	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	500500		15511.07	16642.38	75936.60	761503.08	47.35	872600	1218700
27	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
28	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
29	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
30	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
31	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
32	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
33	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
34	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
35	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
36	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
37	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
38	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
39	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
40	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
41	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
42	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
43	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
44	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
45	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
46	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
47	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
48	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
49	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
50	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
51	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
52	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
53	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
54	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
55	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
56	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300
57	MONTAÑA PEDRA MICHEL EDUARDO	300000			3795.60	47710.45	456684.87	9.58	814300	814300

ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
CERTIFICADO
EL 19/07/76 SAU



Jr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf: 825534
 CUENCA

Siete

000 09

1 sentó cédula de identidad. Se cumplieron con todos los
 2 requisitos legales.- Leída que fue esta escritura íntegramente
 3 al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica en su
 4 contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.- *Entre li-*
 5 *neas: "MEDICAS" Sale*

[Signature]

C.V: 010086860-3

[Signature]

El Notario



14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 15 COPIA, la misma que signo, firmo y sello en el día de su ce-
 16 lebración.

[Signature]

El Notario

René Durán Andrade
 Notario Público Sexto
 Cuenca

24 **RAZON:** sientó como tal que en el margen de la matriz de Aumen-
 25 to de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
 26 "CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A." he
 27 anotado el contenido de la Resolución número 87-3-1-1-
 28 006 de la Superintendencia de Compañías mediante la
 cual se aprueba dicho Aumento en fecha dieciséis de e-
 nero de mil novecientos ochenta y siete. Cuenca, 20 de e-
 nero de 1987.

[Signature] *El Notario*

Queda ins.

